



# ~~ORDENANZA~~ N° 11812

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

Art. 1º: La Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, adhiere a la Promoción del Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo.

Art. 2º: A fin de cumplimentar la adhesión establecida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribirá un Acta Compromiso con el Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Fe.

Art. 3º: Suscripto el acta correspondiente, el Departamento Ejecutivo Municipal invitará al Honorable Concejo Municipal a participar en las acciones que desarrolle en la materia de acuerdo a la adhesión celebrada.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal invitará a la Asociación Santafesina de Agencias de Viajes y Turismo (ASEAV y T), a la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica de Santa Fe y la Región, como así también a las agencias de viajes y los establecimientos de alojamiento turístico radicados en el ejido de la Ciudad de Santa Fe a suscribir dicha adhesión.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 29 de septiembre de 2.011.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando